

RESOLUCION No. IC-CA-53-0672

DR. EMILIO ROMERO PARATECI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de marzo de 1.983 se ha otorgado ante el Notario 302 del Cantón Guayaquil Abg. Piero C. Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA"

QUE el señor Guillermo Wright en su calidad de socio - fundador de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio de la Abg. Rina Bruno Morano, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil ha concedido la afiliación No. 2-J-600 el 12 de abril de 1.983.

QUE el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-OL-33-368 del 13 de mayo de 1.983, se pronuncia por la aprobación de la fundación de la sociedad siempre que se modifiquen los Arts. 52, 72 y 82 del estatuto social, ya que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U L T A

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA" cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUERES representado por cien acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sueres cada una, con las siguientes modificaciones estatutarias: En el Art. 52 suprimir la expresión "Toda acción liberada se hará en la forma establecida en la ley"; en el Art. 72 reemplázase "de los accionista presentes", por "del capital pagado concurrente"; y en el Art. 82 donde dice "citación a notificación", léase "citación o notificación".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 302 de este Cantón Abg. Piero C. Aycart Vincenzini, al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de marzo de 1.983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo

Foja 2 de 2

....

REF: Res. IG-CA-83- 0672

CIA: "INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIRLASA"

Primero y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 30 de marzo de 1.983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 24 Mayo 1983

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GCF/mmc.
DL.

Certifica: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de folios 6.829 a 6.833, número 495 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.330 del Repertorio. Guayaquil, dos de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



Dr. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil